

**RESOLUCION C.D. Nº 333/2015**

**CONCORDIA,**

**VISTO** la necesidad de la creación de un Régimen Académico de la Escuela Secundaria Técnica de la Facultad y el despacho de la Comisión Ad-Hoc, y

**CONSIDERANDO:**

Que, además, en su sección F, artículos 71 a 74, se hace referencia a las características que ordenan la enseñanza secundaria en la Universidad.

Que el Consejo Directivo tiene potestad para actuar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 Inc. c) del Estatuto de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

Que es necesario este Régimen para el normal funcionamiento de la misma.

Que el cuerpo es competente para resolver sobre el particular.

Por ello.-

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ALIMENTACION  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1º.-** Aprobar el Régimen Académico de la Escuela Secundaria Técnica de la Facultad de Ciencias de la Alimentación, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

**ARTICULO 2º.-** Regístrese, comuníquese y elévese a Rectorado a sus efectos.-

## **REGIMEN ACADÉMICO DE LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ALIMENTACIÓN**

### **1. Encuadre y alcances del Régimen**

#### Introducción

El régimen académico es el conjunto de regulaciones sobre la organización de las actividades académicas de los estudiantes, sobre los derechos que les competen y sobre las obligaciones a las que estos deben responder en tanto alumnos de la Escuela Secundaria de la Facultad de Ciencias de la Alimentación. Esas regulaciones se formalizan en este documento, que a la vez se complementa con otros documentos (plan de estudio, régimen de convivencia). Además, es propio del funcionamiento institucional que ciertas regulaciones se ajusten en la práctica y otras deben generarse en el curso de la experiencia.

Dada su condición de instrumento pedagógico- administrativo, el régimen académico promueve el ordenamiento, la articulación e integración de las regulaciones referidas a los estudiantes, delimitando áreas de intervención, responsabilidades colectivas e individuales y formas de institucionalización del trabajo pedagógico para el aprendizaje de estas regulaciones para directivos, docentes y alumnos.

El régimen académico de la Escuela Secundaria de la FCAL ha sido definido considerando unas condiciones para cursar el nivel compatibles con las situaciones vitales de los adolescentes y jóvenes. El trabajo en torno al régimen académico es una línea formativa que se inicia en el momento de ingreso a la escuela y que se sostiene durante todo el recorrido escolar, como se señalara en distintos apartados.

Este documento contiene regulaciones para el ingreso a la escuela y para la permanencia en ella; sobre el régimen de cursada y de asistencia de los estudiantes; sobre el régimen de la evaluación, calificación y aprobación de las distintas instancias formativas; también de las regulaciones sobre las condiciones de egreso, finalmente, sobre la participación de los estudiantes en el régimen de convivencia y el sentido que esta tiene. Como se dijo las disposiciones de este régimen se contemplan con las que contienen otros instrumentos.

El personal docente de la escuela velara por el cumplimiento de este régimen y por la realización de las acciones de enseñanza que se requieran para que los estudiantes lo conozcan, lo comprendan, se apropien de sus pautas y puedan proponer modificaciones. En particular, se deberá orientar a los ingresantes acerca del régimen académico vigente en el establecimiento, proporcionando en especial la mayor información sobre el sistema de equivalencias y de correlatividades y todas las posibilidades de inscripción en las distintas instancias curriculares, de acuerdo con los estudios aprobados que acredite cada estudiante

### **2. Inscripción e Ingreso**

El ingreso a la escuela secundaria de la UNER responde a los lineamientos fijados en el Estatuto de nuestra Universidad.

Para la asignación de vacantes se aplicará un criterio de radio de cercanía a la escuela del 50% de los inscriptos, el 50% restante se realizará por sorteo en caso de sobredemanda. Para definir la cercanía se considerará la instalación definitiva de la escuela en el predio ubicado en el Complejo Victor Opperl.

La inscripción en el primer año de funcionamiento de la escuela corresponderá a las actividades curriculares prevista para el primer año del ciclo básico de la escolaridad secundaria.

#### 2.1. Requisitos de inscripción:

Para inscribirse en la escuela secundaria se requiere:

- Acreditar la aprobación de sexto grado de la educación primaria en cualquier jurisdicción de la República Argentina, en los términos de la resolución CFE N°102/10, o acreditar la aprobación del nivel equivalente a la escuela primaria Argentina en otro país.
- Ser menor de 17 años cumplidos al 30 de junio del año calendario correspondiente a cada ciclo lectivo para inscribirse en el ciclo básico de la escuela.
- No ser estudiante regular de nivel secundario en otra institución.

En el caso de los estudiantes que hayan cursado algún nivel o asignatura de la escuela secundaria en otras instituciones, se les reconocerán las instancias curriculares que correspondan al plan de estudios al que se inscriban, siempre que no adeuden examen final, e independientemente de la aprobación del curso escolar completo.

Las fechas de inscripción serán fijadas anualmente por el Consejo Directivo de la Facultad. Fuera de los períodos de inscripción el equipo directivo podrá evaluar la incorporación de nuevos estudiantes, previa intervención del equipo de orientación,

esa circunstancia deberá ser puesta en conocimiento del Consejo Directivo de la Facultad.

Antes de la apertura de los períodos regulares de inscripción los estudiantes podrán realizar una pre-inscripción en línea para acceder a información sobre el plan de estudios, modalidad de ingreso, etc.

Documentación requerida para la inscripción:

Para inscribirse como estudiante de la escuela el interesado deberá presentar:

- Formulario de inscripción con todos los datos requeridos completos.
- Certificado oficial de estudios, emitido por autoridad competente que acredite la aprobación de 6° grado (original y copia simple para ser autenticada al momento de la inscripción)
- En caso de estudiantes que tengan cursados y/o aprobados estudios de nivel secundario en otra institución, deberá presentar certificado o constancia que acredite tal situación.
- Partida de Nacimiento y DNI (original y copia simple para ser autenticada al momento de la inscripción) La partida de nacimiento se solicita para la correcta identificación del apellido y nombre. En caso de no contar con DNI la Institución orientará a la familia para la obtención del mismo.

### 3. Régimen de cursado:

La escuela tiene un régimen presencial de jornada extendida, sin embargo se dispondrán de mecanismos flexibles para acompañar las trayectorias educativas de los estudiantes, atendiendo especialmente a los casos en que por motivos justificados deban suspender o no puedan sostener el régimen de presencialidad previsto.

Las actividades se desarrollarán, hasta tanto se disponga del edificio en el predio Victor Oppel, en la Facultad de Ciencias de la Alimentación y/u otro espacio que oportunamente se designe. La escuela funcionará de Lunes a Viernes, la jornada podrá desarrollarse entre las 7:30 y las 15:30 según la

programación diaria. Eventualmente se podrán utilizar otras instalaciones para el desarrollo de las actividades curriculares o extracurriculares, el cronograma de actividades será comunicado a los estudiantes y su familia al iniciar el ciclo lectivo y siempre que existan cambios o ajustes en el mismo.

En caso de ausencias reiteradas o bien de imposibilidad de asistir por causas justificadas (enfermedad, traslados temporarios, parto, entre otras) el estudiante o su familia deberá dar informe al Coordinador. La institución realizará una propuesta de formación que le permita mantener su trayectoria educativa, y por lo tanto su condición de estudiante regular. Al retomar la asistencia a la institución, se consideraran los trayectos e itinerarios necesarios para la normal continuidad de su formación y se dispondrán dispositivos para su reinserción en el grupo.

El personal de la escuela (tutores, coordinadores, personal directivo) realizará un seguimiento de la trayectoria de los estudiantes en permanente diálogo con los Regentes Académico y Socio-comunitario.

#### 4. Condición de Estudiante

La condición de estudiante regular de la escuela técnica de la Facultad de Ciencias de la Alimentación se mantendrá siempre que se registre actividad académica (cursado y/o aprobación de las unidades curriculares que conforman el plan de estudios), hasta que se expida el certificado analítico final, hasta que se extienda el certificado de pase o hasta la constatación de la decisión de no continuar estudios.

##### El trayecto formativo del estudiante

La actividad Académica del estudiante se ordena de acuerdo con los trayectos formativos que se definirán periódicamente sobre la base del plan de estudios en el que se encuentra inscripto. La definición del trayecto se realizara a propuesta del tutor y del equipo de orientación de la escuela, teniendo en cuenta la situación académica y personal que plantee la/el estudiante en una reunión que se mantendrá a tal efecto. El equipo de

orientación y los tutores, con consulta al equipo de profesores cuando fuere menester, deberán orientar a los estudiantes en el armado de su propio recorrido según los ritmos y ordenamientos de las instancias curriculares que puedan cursar, y acompañarlos en los aspectos con respecto a los cuales deben hacer opciones, facilitando su comprensión de los criterios a los que estas deben ajustarse. Se aspira a que, a medida que el/la estudiante vaya apropiándose del régimen académico. Es el/ella mismo/a quien defina su propio itinerario formativo

Una vez que se establezca el trayecto formativo de un estudiante, se notificara a los padres y/o responsables para que conozcan las instancias curriculares y horarios de cursada del semestre

### **LA CARGA HORARIA**

La escuela es una institución de jornada extendida; permanece abierta desde las 8. 00 hasta las 16. 00, pudiendo organizar algunas actividades en horarios nocturnos y en fines de semana (reuniones de padres, eventos de distintito tipo), las que no serán de asistencia obligatoria para los estudiantes. Se trata de hacer de la escuela un lugar que abre la posibilidad de participar de multiples y variados proyectos de aprendizaje.

Dentro de la jornada escolar, el tiempo de cursada de cada estudiante se regula por el plan de estudios en el que se encuentra inscriptos y por el trayecto formativo que tenga pautado; un estudiante que acredite instancias ya aprobadas o que tome decisiones de organizar su recorrido para compatibilizarlo con otras obligaciones tendrá la posibilidad de cursar menos horas.

El equipo docente y las figuras pedagógicas que acompañen los recorridos de los estudiantes buscaran la maximización de la cursada, en tanto sea compatible con las situaciones vitales de las/os estudiantes.

En la jornada escolar de los estudiantes se preverán tiempos para el estudio, para la realización de tareas escolares y para la profundización, recuperación

o revisión de aprendizajes. La escuela propondrá un esquema de horario que pautará horarios de entrada y salida diarios fijos para cada estudiante y dentro del mismo, habrá actividades académicas de duraciones diferentes, alternando las asignaturas con los demás espacios curriculares previstos (seminarios, talleres, clases de apoyo, módulos de formación profesional, entre otros).

El régimen de asistencia (incluido en este documento) fija las condiciones para la entrada, permanencia y salida de los estudiantes. El retiro antes de la finalización del horario escolar se realizará solo en situaciones de fuerza mayor o con la debida autorización de los responsables en caso de que el estudiante sea menor de edad.

### **EI SISTEMA DE DIAGNOSTICO Y EQUIVALENCIAS**

Este plan de estudio establece un régimen propio de acreditación mediante equivalencias y un sistema de diagnóstico de los conocimientos de los alumnos.

El régimen de cursada debe ser compatible con el sistema de ingreso que reconoce los estudios anteriores. A tales efectos, se darán por válidas aquellas asignaturas equivalentes cursadas y aprobadas en cualquier otra institución de nivel secundario oficialmente reconocida, independientemente de la aprobación del año escolar completo, según se estipule en el sistema de equivalencias, el que deberá ajustarse a lo previsto en la normativa del Consejo Federal de Educación.

Cuando el estudiante no cuente con las certificaciones de aprobación o haya cursado en un plan diferente al que propone la escuela, se determinará a través del sistema de diagnóstico la ubicación del estudiante en el nivel correspondiente en cada asignatura. Con esta información podrá organizarse el trayecto formativo que deberá seguir el/la estudiante.

Las tareas de diagnóstico y acreditación se desarrollarán al inicio de cada semestre. El período de funcionamiento del sistema de diagnóstico será



Facultad de Ciencias

**UNER de la Alimentación**

establecido por el/a director/a del establecimiento e incorporado dentro de calendario académico.

Como consecuencia del diagnóstico, se determinará que instancias curriculares pueden considerarse aprobadas y en cuáles se requieren instancias de apoyo para compensar diferencias de contenidos. Quedará constancia de estas definiciones en el registro de instancias curriculares aprobadas y pendientes así como en el trayecto académico de cada estudiante cuando corresponda cursar una materia, seminario, taller, etc.

### **EL SISTEMA DE APOYO ESCOLAR**

Se implementarán instancias destinadas a la orientación de los estudiantes en sus procesos de incorporación a la escuela, al apoyo para el avance en sus estudios, para elaborar contenidos de las asignaturas que generen mayores dificultades, y para compensar diferencias de contenidos surgidas de la acreditación mediante equivalencias y el sistema de diagnóstico. Este sistema de apoyo escolar podrá organizarse mediante un trabajo de enseñanza individualizado, o mediante la participación en grupos pequeños, e incluirá cuando se lo considere adecuado la utilización del campus virtual.

Durante la cursada de las instancias curriculares, los profesores junto con el tutor determinarán cuáles son los estudiantes que necesitan instancias de apoyo y harán una estimación del tiempo y tipo de apoyo requerido. Estos espacios integran el itinerario formativo del estudiante y, por consiguiente, la asistencia es de carácter obligatorio. Por su parte los alumnos/as podrán solicitar apoyo en forma voluntaria.

La oferta de las clases de apoyo será permanente (independientemente de quienes asistan). Todos los miembros de la escuela conocerán los días y horarios en que se dicta cada asignatura (nivel) para que los estudiantes puedan asistir a clases de consulta cuando lo considere necesario.

### **LAS TUTORIAS**



Los estudiantes contarán con el acompañamiento de tutores que lo orientarán en el desarrollo de su actividad escolar como consejeros de estudios y sobre su desempeño académico

Los tutores podrán adoptar distintas modalidades de trabajo con los estudiantes: con comisiones enteras, en pequeños grupos de alumnos y/o entrevistas individuales

Los tutores asesorarán a los estudiantes en la organización de su itinerario de cursada. Proporcionará a los estudiantes orientación y apoyo en su formación, y los introducirá en el dominio de formas generales para la organización del tiempo y el manejo de los materiales de estudio. Mantendrán reuniones con los familiares responsables del estudiante para intercambiar sobre estas definiciones

### **REGIMEN DE ASISTENCIA**

El régimen de asistencia es por inasistencias curriculares. Esto significa que el computo de asistencia es aplicado para cada una de las asignaturas o espacios curriculares que el estudiante curse y para las actividades de apoyo escolar con carácter obligatorio previstas por el equipo directivo y/o el tutor para cada uno de los alumnos

Para mantener la condición de estudiante en cada instancia curricular, se deberá cumplir con un mínimo de asistencia del ochenta por ciento (80%) del total de horas de cursadas de la instancia curricular. En aquellos casos en que no se cumpla tal requisito y siempre que el alumno haya asistido como mínimo al sesenta por ciento (60%) del total de horas de la asignatura, el equipo directivo con consulta al profesor y al tutor podrá mantener la condición de estudiante regular de la instancia curricular de que se trate, si se evalúa que el estudiante ha podido realizar los aprendizajes esperados. De otorgarse al alumno este beneficio se le exigirá el cumplimiento del ochenta por ciento (80%) de asistencia para el periodo que reste, hasta la finalización del ciclo lectivo

El computo de asistencia se efectuara sobre la base del total de horas de clase de la instancia curricular. El alumno que, habiendo finalizado el cursado de una asignatura o espacio curricular, no haya cumplido con los requisitos minimos de asistencia, podrá participar en las instancias de apoyo y recuperación y, de ser necesario, rendir examen final de la instancia curricular.

Si bien la asistencia será computada por instancia curricular, una vez que ingresa al establecimiento el estudiante debe permanecer en el, hasta la finalización de su jornada escolar tal como haya quedado definida en su trayecto formativo. Bajo ninguna circunstancia podrá retirarse solo o sin autorización de la unidad educativa durante la jornada escolar.

En caso de que los padres o responsables concurren personalmente al establecimiento a retirar al estudiante durante el desarrollo de la jornada escolar, el equipo directivo podrá autorizar su salida anticipada.

El estudiante que durante el desarrollo de las actividades escolares se viere impedido de continuar en la clase, por razones de salud, hechos fortuitos y/o causas de fuerza mayor, podrá ser autorizado por el equipo directivo para retirarse del establecimiento. En estos casos se autorizara el retiro del alumno únicamente con la presencia de los padres o responsables y/o personal medico y docente cuando corresponda su traslado a una unidad hospitalaria.

Los estudiantes, previa autorización escrita del/llos responsable/s, podrán presentarse luego de iniciado el horario de clases en los casos en que se conozca por anticipado la inasistencia o tardanza del docente de las actividades iniciales. Este permiso podrá extenderse a la hora u horas subsiguientes si los docentes correspondientes hubieran dado igual aviso. El mismo temperamento podrá aplicarse si se tratare de la ultima hora de clase o de esta y de la hora u horas que la preceden. La autorización no comprenderá los casos de inasistencia de los docentes en horas de clase intermedias.

La autorización tendrá carácter voluntario, debiendo ser extendida por el/los responsable/s del alumno y registrarse en un libro especial, con la firma de este/os. De no mediar estas autorizaciones, los estudiantes deberán permanecer en la escuela hasta finalizar el horario correspondiente a su trayecto. Las autorizaciones caducarán al finalizar el periodo escolar.

El equipo directivo y docente de la escuela extremará los recaudos para que los estudiantes puedan optar por permanecer en la escuela y aprovechar las instancias formativas que esta ofrece.

### **SOBRE LOS CASOS EN QUE NO SE COMPUTA INASISTENCIA Y SOBRE LAS INASISTENCIAS JUSTIFICADAS**

Cada docente a cargo de una instancia curricular llevará el registro de asistencia, y cuando un estudiante no este presente en la clase consignará una inasistencia.

En los casos en que el estudiante haya inasistido por estar involucrado en otra actividad escolar (rendir examen en una mesa examinadora en la escuela) o por estar realizando actividades deportivas, académicas, de intercambio cultural u otras en representación de la escuela fuera de la sede de esta, el coordinador de curso estará al tanto de esta situación y la inasistencia consignada no se computará para el cálculo de inasistencia/s

En ciertas circunstancias – razones de salud, fallecimientos de parientes, festividades religiosas, citaciones obligatorias del Poder Judicial u otras de fuerza mayor que el equipo directivo considere pertinentes- se computarán las inasistencias, pero se considerarán inasistencias justificadas.

Más allá de todas las operaciones previstas para los casos de inasistencias más o menos prolongadas, el equipo directivo y los docentes considerarán la necesaria reorganización de la cursada de los/as estudiantes cuando puedan retomar las clases en la escuela. Forma parte del trayecto formativo de los/as estudiantes participar en las instancias que se determinen (clases



Facultad de Ciencias

**UNER** de la **Alimentación**

de apoyo, u otras) a fin de tener oportunidad de aprender lo que haya sido enseñando en el lapso en el cual no asistieron a la escuela.

## **REGIMEN DE EVALUACION, CALIFACION Y APROBACION**

Sentidos y orientaciones de las regulaciones sobre evaluación.

La evaluación educativa se considera un proceso de valoración de las situaciones pedagógicas, que incluye los resultados alcanzados y los contextos y condiciones en los que los aprendizajes tienen lugar. la evaluación es parte constitutiva de los procesos de enseñanza y de los aprendizajes

Otras cuestiones como la calificación, la acreditación y la promoción se relacionan con la evaluación pero deben diferenciarse. La calificación es una cuestión relativa al orden pedagógico en la cual se establece una equivalencia entre una escala arbitrariamente construida y un determinado nivel del logro alcanzado por los estudiantes. la acreditación es el reconocimiento del nivel de logro suficiente alcanzado por los alumnos en los aprendizajes definidos para una instancia curricular, en un tiempo determinado. La acreditación habilita para el pasaje de un tramo a otro de la escolaridad o promoción, en relación con criterios de correlatividad establecidos en el plan de estudios

## **SOBRE LAS PRACTICAS EVALUATIVAS**

Las evaluaciones se sustentan en acuerdos del equipo docente de la institución. así concebida, la evaluación es responsabilidad de cada docente pero también producto de la reflexión y los acuerdos institucionales

La evaluación integra el proceso pedagógico y en tanto tal se requiere correspondencia entre la propuesta de enseñanza y la propuesta de

evaluación. evaluar en el mismo proceso de enseñar requiere de observaciones y de análisis valorativos de las producciones de los estudiantes durante el desarrollo de las actividades previstas para la enseñanza.

La evaluación orientara a los estudiantes sobre la marcha de sus aprendizajes, con sus avances y retrocesos, en la apropiación de los contenidos que les son enseñados. Orientara también al docente, ya que le permite ensayar nuevas actividades que hagan posibles que sus estudiantes superen errores, lagunas o dificultades de la comprensión. Brinda también alertas tempranas en relación con aquellos alumnos que, por las más diversas razones, requieren de estrategias de particular atención o apoyo.

La forma integral de los estudiantes que permita el desarrollo de distintas habilidades requiere de diferentes estrategias de enseñanza y, en consecuencia, de una diversidad de estrategias de evaluación. Se promoverá la variedad de instrumentos y situaciones de evaluación a fin de facilitar mejores condiciones de validez y confiabilidad de las evaluaciones.

Los criterios y procedimientos de evaluación de asignaturas deberán adecuarse para los estudiantes con algún tipo de discapacidad.

### **EVALUACION Y APROBACION DE LAS INSTANCIAS CURRICULARES**

En correspondencia con el régimen de cursada, la aprobación se realiza por instancias curriculares. Por tanto, durante un año lectivo el estudiante podrá cursar y aprobar asignaturas y espacios curriculares de distintos niveles del plan de estudio en el que se encuentra inscripto, con la única condición de respetar las correlatividades específicas.

El/los docente/s a cargo de las instancias curriculares deberán explicitar la/s modalidad/es de evaluación y los criterios de evaluación y calificación. Este detalle, que estará formalmente incluido en cada programa, deberá ser explicitado a los estudiantes, anticipados en cada caso las fechas de evaluación, que se evaluará y como en cada caso.

Para las instancias de cursado anual, el ciclo lectivo se divide, a los efectos de la calificación de los alumnos, en dos (2) términos o semestres. Durante cada semestre se realiza una evaluación continua que se traduce en una calificación, de acuerdo con una escala de uno (1) a diez (10). Se recomienda que en la mitad de cada semestre de actividad los estudiantes reciban una calificación parca que se les será comunicada. Esta calificación tendrá carácter orientativo y no será promediada para la obtención de la nota semestral.

Cada instancia curricular anual se aprueba con una calificación de un mínimo de seis (6) puntos como promedio anual de ambos términos, siempre y cuando la nota de cada término no haya sido inferior a cuatro (4). Si el promedio no resulta entero se aproxima al superior si iguala o supera a los 0.50. Si en uno de los términos obtuviere una nota inferior a cuatro (4), aun cuando el promedio anual sea seis (6), el alumno deberá asistir a la instancia de apoyo, recuperación y evaluación correspondiente.

Los estudiantes que obtengan como promedio anual una calificación inferior a los seis (6) puntos y no menor a cuatro (4), deben asistir a la instancia de apoyo, recuperación y evaluación, según lo determine el calendario académico del ciclo lectivo correspondiente. Los estudiantes que obtengan en esa instancia una calificación mínima de cuatro (4) puntos, aprobarán la instancia curricular y esta será su calificación definitiva.

Para las instancias curriculares de cursado semestral, el sistema de calificación sigue los mismos criterios que las asignaturas anuales, solo que la calificación final no está dividida en términos.

Los estudiantes podrán inscribirse para el cursado de una instancia curricular, siempre que tengan aprobada/s o acreditada/s mediante equivalencia o sistema de diagnóstico, la/s instancia/s requerida/s en el sistema de correlatividades.

Todas las instancias de evaluación enumeradas son aproximaciones a los procesos de aprendizaje de los estudiantes. Es importante que en las distintas instancias de cursada, apoyo y evaluación se generen las condiciones para que los estudiantes puedan dar cuenta de los contenidos trabajados, aprender y rendirlas de un modo satisfactorio.

### **MESA DE EXAMEN**

En el calendario académico se establecerán los turnos de exámenes finales de cada año. toda la comunidad educativa deberá tener conocimiento de las fechas de las mesas de examen

Los estudiantes que cursaron una instancia curricular pero la tienen pendiente de aprobación quedan automáticamente inscriptos en el periodo de apoyo y recuperación; solo en caso de no aprobar la instancia en este periodo, serán inscriptos en las mesas de examen subsiguientes.

Los exámenes tienen un carácter integrador de las asignaturas, por tanto se preverán modalidades de evaluación que así lo reflejen.

Los estudiantes que se presenten a rendir examen deberán conocer el programa de la asignatura, los criterios y la modalidad de examen, y los desempeños esperados.

Los estudiantes podrán rendir asignaturas como libres bajo las siguientes condiciones. Los exámenes constarán de dos partes: una prueba escrita y otra oral. La prueba escrita versará sobre temas del programa. Quienes la aprueben rendirán el examen oral y serán calificados con la nota única correspondiente al promedio de ambas notas.

Los exámenes se aprueban con cuatro (4) puntos. De no aprobar el examen, la instancia se considerará pendiente de aprobación y el estudiante podrá presentarse para ser evaluado en los siguientes turnos de examen. En este caso, los docentes que integren la comisión evaluadora deberán brindar información a los estudiantes sobre sus desempeños, que les permita superar

errores o dificultades en la comprensión. Bien no se fija un límite de tiempo o turnos de mesas de examinadoras para presentarse a rendir, los docentes y tutores deben orientar al estudiante para que una materia sin aprobar no les obstaculice su trayecto formativo.

Los trayectos formativos consideraran que el estudiante asista a clases de apoyo de la instancia curricular que hubiere reprobado en el siguiente semestre para preparar el examen, o bien la opción de recusarla en algún momento conveniente de su trayecto.

Para los estudiantes que estén próximos a graduarse, podrán incorporarse instancias adicionales a los periodos de examen previstos. Del mismo modo, el equipo directivo en acuerdo con los tutores podrá establecer instancias de examen ante situaciones particulares que lo ameriten.

### **EQUIVALENCIAS Y HOMOLOGACIONES**

Los estudios realizados en otros establecimientos de nivel secundario son reconocidos mediante un régimen de equivalencias en los términos de la Resolución CFE N° 102/10

Si hubiese alguna situación no contemplada en las pautas para la movilidad estudiantil allí previstas, el equipo directivo, el asesor pedagógico y los profesores correspondientes, deberán reunirse para discutir y definir el caso particular en un plazo no mayor a los 10 (diez) días. Si fuese necesario, estas acciones deben complementarse con el sistema de diagnóstico de los conocimientos de los estudiantes a fin de determinar los reconocimientos que correspondan y para definir cada itinerario formativo.

Toda vez que un estudiante deba trasladarse a otra institución educativa, la escuela deberá confeccionar un pase escolar que acredite la totalidad de instancias curriculares cursadas y aprobadas en la misma

### **REGIMEN DE CONVIVENCIA ESCOLAR**



Los estudiantes de la escuela son sujetos de derechos, lo que implica reconocer su protagonismo en la vida institucional, promoviendo su participación y consulta en aquellas cuestiones que los afecten. También implica que ninguna decisión institucional podrá ser contraria al derecho a la educación

### **EL ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

El acuerdo escolar de convivencia regula las relaciones entre profesores y estudiantes, de estos entre sí y con los otros adultos de la institución educativa. En el marco de las normas vigentes, los acuerdos escolares de convivencia se pactan entre todos y obligan a todos por igual; pero son los adultos los que tienen la función de sostenerlos ante los adolescentes y jóvenes y de acompañarlos en el proceso que implica comenzar a hacerse responsables de sus actos. Solo en la medida en que obligue a todos por igual o, en otros términos, que se les reconozca a adultos y jóvenes el mismo estatuto de igualdad ante la norma aunque con diferentes roles y funciones, será percibido como legítimo por todos los actores.

Es fundamental que todos y cada uno de los estudiantes pueda acceder al sentido de las normas que regulan las relaciones en la escuela. Por ello, al inicio de cada año escolar los estudiantes que ingresan a la institución y sus familias deberán ser informados y notificados por escrito; deben ser convocados a instancias en las que se plantee el sentido de las normas y la finalidad educativa del régimen de convivencia escolar; y los coordinadores de cursos desarrollarán acciones dirigidas a sostener la reflexión sobre las normas y a considerar con los estudiantes alternativas para su mejora

### **CONSEJO ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

La escuela organizará y asegurará el funcionamiento de un consejo escolar de convivencia. Se trata de un órgano consultivo que cuenta, entre otros, con representantes de los estudiantes, que propondrá al equipo directivo de la escuela la interpretación que considere más justa sobre la aplicación de las

normas a cada situación particular en la que toque intervenir. Como órgano de consulta para la autoridad escolar, es el ámbito de reflexión pedagógica y de diálogo que prioriza el interés educativo de los jóvenes y la convivencia institucional

Las sesiones del consejo escolar de convivencia convocadas para el tratamiento de transgresiones se desarrollaran en un clima sereno de escucha, dialogo y reflexión entre jóvenes y adultos para analizar la situación desde sus diversas perspectivas, buscando el camino pedagógico adecuado para hacer de esa transgresión una oportunidad de aprendizaje ciudadano para todos.

El consejo escolar de convivencia no es un tribunal de disciplina. Constituye un grupo de personas que, por sus diferentes roles, funciones y responsabilidades, tienen perspectivas distintas; que se reúnen en un ámbito que posibilita una escucha y una mirada integral sobre la situación o tema que los convoca y que, en función de ello, pueden recomendar acciones con potencial educativo

### **TITULO/CONDICIONES DE EGRESO**

La escuela otorgara la certificación de egreso del Nivel Secundario a aquellos estudiantes que hayan aprobado la totalidad de las asignaturas que componen el plan de estudios y cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente. Las certificaciones o títulos a otorgar serán los establecidos en los planes de estudios; en los casos en que corresponda otorgara tambien las certificaciones de formación profesional.

Las certificaciones o títulos serán firmados por el/la Rector/a de la Universidad el/la Secretario/a y el/la directora/a de la Escuela.

### **PROCEDIMIENTOS**

Para la modificación de las clausulas de este Regimen se seguirán los procedimientos de consultas establecidos en el Reglamento Escolar. Se

faculta al/la directora/a de la escuela a integrar al Regimen las modificaciones asi formuladas mediante disposición. Las modificaciones al régimen deberán ser objeto de las acciones de enseñanza indicadas en esta norma

Los trayectos de los estudiantes, asi como los horarios de ingreso y egreso, serán formalizados en acuerdos que suscribirán el estudiante y su tutor, y que serán refrendados por el equipo directivo. En caso de los estudiantes menores de edad, se solicitara a los padres tomar conocimiento de lo suscripto y se consideran las observaciones que estos puedan realizar

El reglamento escolar fijara criterios mas específicos y operativos sobre la constitución y funcionamiento del consejo escolar de convivencia, con ajuste a los principios estipulados en este régimen. Mientras se elabora el acuerdo escolar de convivencia y en tanto no haya entrando en funciones el Consejo Escolar de Convivencia, el equipo directivo propondra un régimen transitorio sujeto a los principios generales de este régimen académico.

## 5. Plan de estudios y programas

El plan de estudios está organizado en actividades curriculares de distinta índole: talleres, asignaturas, talleres integrados, etc. La carga horaria de los mismos se expresa en horas reloj aunque a los efectos de la enseñanza se desarrollarán en horas cátedra, el resto del horario consistirá en actividades de tutorías, coordinación e integración de los equipos docentes, planificación, evaluación u otras actividades institucionales.

El plan de estudios se organiza en dos ciclos: el primero, básico y común a la escolaridad secundaria, de tres (3) años de duración. El segundo, de cuatro (4) años, es orientado a la especificidad técnica, conduce al título de técnico en Programación o Técnico en Industria de Procesos.

El equipo docente (autoridades, coordinadores, tutores, docentes, etc.) podrán considerar tránsitos particulares según las características y perfiles de los estudiantes, ello incluye el reconocimiento de actividades acreditadas en otras instituciones de nivel secundario, realización de actividades no presenciales, fortalecimiento de la formación en algún área específica, etc.. Esta situación deberá plasmarse en un proyecto de trabajo específico que deberá acordarse con el estudiante y su familia.

## 6. Calendario Académico

El calendario académico será fijado anualmente por el Consejo Directivo de la Facultad, en el marco del establecido por el Consejo Superior de la Universidad.

## 7. Selección y designación de los docentes

Los docentes serán seleccionados mediante concurso público de oposición y antecedentes según la normativa específica emitida por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Alimentación. Los cargos serán interinos por un (1) año, pudiendo prorrogarse las designaciones previa evaluación de desempeño.

Las designaciones son realizadas por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Alimentación a sugerencia del Decano y previo dictamen del jurado interviniente.

Los docentes revisten en calidad de interinos en el marco de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de Universidades Nacionales y lo establecido en el convenio suscripto entre el Ministerio de Educación de la Nación y la UNER para la creación de la escuela secundaria técnica.

